



ALCALDÍA LOCALIDAD No. 3  
"TURISTICA PERLA DEL CARIBE"

SANCION

El **Proyecto de Acuerdo Local No. 001** de enero 13 de 2022 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el Despacho del Señor Alcalde de la Localidad Tres el día 26 de enero de 2022.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionar de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la ley 1617 de 2013 como el **ACUERDO LOCAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2022.**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Localidad Tres "Turística Perla del Caribe" de Santa Marta D.T.C e H, a los 26 días del mes de enero de 2022.

JUAN JOSE CAMARGO  
Alcalde Local  
Localidad 3 Turística Perla del Caribe

Proyectó: Luis Manuel Meriño Cajar  
Asesor

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD TRES  
TURISTICA PERLA DEL CARIBE

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL 001 DE 2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL 'PERLA DEL CARIBE' PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, en su artículo 324, la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda comunicó a la Alcaldía Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe, la cuota de asignación para el Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe", que corresponde a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.702.033.282,00)**, establecidos en la Resolución 4097 del 28 de diciembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda, con un porcentaje de recursos del 31.46%.

Que así mismo, la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con las funciones conferidas a través del Decreto Distrital 312 de 2016, informó a la Alcaldía Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe que para el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe" se cuenta con una disponibilidad inicial de **TRES MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE CON OCHO CENTAVOS (\$3.040.343.435,08).**

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar y/o modificar el Presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional 2388 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por el valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE CON OCHO (\$9.742.376.707,08)**, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.040.343.435,08
2	INGRESOS	6.702.033.282,00
2.1	Transferencias	6.702.033.282,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		9.742.376.707,08

**ARTICULO SEGUNDO.** Apruébese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por el valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLO-**



**NES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE CON OCHO (\$9.742.376.707,08)**, según el siguiente detalle.

Código	Concepto	Valor
3.1	<b>GASTOS</b>	<b>998.308.898,00</b>
3.1.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>958.308.898,00</b>
3.1.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>901.405.147,00</b>
3.1.1.1.20	Honorarios de los Ediles	901.405.147,00
3.1.1.2	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>56.903.751,00</b>
3.1.1.2.20	Aportes para Salud	55.021.611,00
3.1.1.22.20	Aportes a ARL	1.882.140,00
3.1.2	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.000.000,00</b>
3.1.2.1	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>40.000.000,00</b>
3.1.2.11.20	Compra de Equipo	
3.1.2.12.20	Materiales y Suministros	40.000.000,00
3.2.	<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.744.067.809,08</b>
3.2.1.	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>3.724.384,00</b>
3.2.11.20	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	3.724.384,00
3.2.3.	<b>ARTE Y CULTURA</b>	<b>400.000.000,00</b>
3.2.31.20	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	400.000.000,00
3.2.4.	<b>PROMOCION DEL DESARROLLO</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
3.2.41.20	Asistencia Técnica en Proceso de Producción Distribución y Comercialización	200.000.000,00
3.2.42.20	Turismo	800.000.000,00
3.2.5.	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>1.198.343.425,08</b>
3.2.51.20	Niñez, Juventud, Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor, Etnias, Desplazados	1.198.343.425,08
3.2.6.	<b>FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.272.000.000,00</b>
3.2.61.20	Fortalecimiento Institucional	1.272.000.000,00
3.2.7.	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>200.000.000,00</b>
3.2.71.20	Capacitación, Asesoría Y Asistencia Técnica A La Comunidad Para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana	200.000.000,00
3.2.8.	<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>1.820.000.000,00</b>
3.2.81.20	Mitigación de Riesgos y Prevención de Desastres	1.820.000.000,00
3.2.9.	<b>PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
3.2.91.20	Obras menores	1.000.000.000,00
3.2.10.	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>1.450.000.000,00</b>
3.2.101.20	Fomento, Apoyo y Gestión del Espacio Público y el Entorno Público	1.150.000.000,00
3.2.102.20	Centro de Referenciación	300.000.000,00
3.2.14.	<b>VIVIENDA</b>	<b>400.000.000,00</b>
3.2.141.20	Actualización de Nomenclatura	400.000.000,00
4.	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>9.742.376.707,08</b>

Acuerdo Distrital 009 de 17 de julio de 2015, y el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y deben aplicarse en armonía con estas, con aplicación de los principios presupuestales como: transparencia, legalidad, planificación y, los demás que, contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, rigen el sistema presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** Facultar al Alcalde Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe para que mediante acto administrativo motivado realice las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2022.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santa Marta, D.T.C e H., a los 26 ENERO 2022

VICTOR ALFONSO RIATIGA  
Presidente

ELSA ESTHER CHARRIS BERMUDEZ  
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA

El suscrito Secretario Ad-Hoc de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 3 Perla del Caribe, hace constar que el presente Acuerdo Local surtió los dos (2) debates correspondientes, los cuales, con voto favorable de sus miembros, se le da pase para que sea sancionado como Acuerdo Local.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los

ELSA ESTHER CHARRIS BERMUDEZ  
Secretario Ad-Hoc

**ARTICULO TERCERO.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo Local son las complementarias con la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el